



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Miércoles, 13 de febrero de 2002</b>  <b>Núm. 37</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>	
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	8		

## Subdelegación del Gobierno en León

### TRÁMITE DE AUDIENCIA SOLICITUD LICENCIA DE ARMAS TIPO "E"

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Iván Valentín Calado Coelho, cuyo domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, calle del Puente, nº 5-3º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 11 de diciembre de 2001 esta Subdelegación del Gobierno ha concedido el trámite de audiencia al citado señor, comunicándole el siguiente escrito:

"Vista su solicitud formulada el día 10 de julio de 2001 para la obtención de la licencia de armas tipo "E", remitida a esta Subdelegación del Gobierno por la Comandancia de la Guardia Civil de León el día 3 de los corrientes, junto con la documentación del expediente; en la citada documentación consta que usted fue convocado para realización de las pruebas teóricas preceptivas para obtención por primera vez de la licencia de armas "E" con fechas 17 de agosto, 17 de septiembre y 18 de octubre pasados, sin haber resultado apto en la primera convocatoria a la que compareció, y no presentándose en la segunda y tercera; extremos que han determinado el informe negativo de dicha Comandancia.

Considerando los motivos que han dado lugar a la propuesta denegatoria (no haber superado las pruebas de la primera convocatoria a la que acudió y no haberse presentado a la segunda y tercera, como ha quedado expuesto), y vistos el artículo 102.2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1998, la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 19 de octubre de 1998 y la circular 5/99 de la misma Dirección, podría usted no reunir las condiciones adecuadas para la posesión y su de armas de fuego; pudiendo ser causa de denegación de licencia de armas solicitada, de conformidad con la normativa expresada anteriormente.

En consecuencia, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación".

Lo que notifico para conocimiento a don Iván Valentín Calado Coelho y efectos consiguientes.

León, 24 de enero de 2002.—La Secretaria General acctal., Lourdes Manovel López.

654

26,40 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dionisio Canseco Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI Urbana, años 1996-1999, por importe de principal de 7.170,74 euros, más 1.434,09 euros de recargos de apremio, y 4.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 12.604,83 euros, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad

del deudor Dionisio Canseco Fernández 00957281, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en la calle Arroyo, número 7, de la localidad de Villadepán, parcela catastral número 8445601. Tiene una superficie construida de 485,78 m<sup>2</sup> y con una superficie de solar de 571,87 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, con carretera de Villadepán; izquierda y fondo, con calle Arroyo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 165.479,59 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (3.811,23 euros).

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

879

96,80 euros

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Ramiro Blázquez, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994 a 1998, por importe de principal de 6.262,45 euros, más 1.252,52 euros de recargos de apremio y 4.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 11.514,97 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 3 de marzo de 1999, como de la propiedad del deudor Ramiro Blázquez, S.A., A4701954 2, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra de setecientos treinta y cinco mil pesetas, para la

finca número 1 y dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, para la finca número 2°.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.-Finca urbana, plaza garaje uno 26, que tiene su acceso por una rampa situada en la calle de San Martín y por las escaleras de los cuatro portales del edificio en Valencia de don Juan. Mide unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, zona de servicio; derecha entrando, plaza tres; izquierda, plaza cuatro y cinco; y fondo, subsuelo de calle Cuchillo.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 75, finca registral 12772.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 112.050,02 euros.

Se fijan tramos para licitar de 10.000 pesetas (1.524,49 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

II.-Finca 2. Urbana: Local comercial situado en la planta baja del edificio en Valencia de don Juan, con entrada por las calles Peatonal, San Martín y Cuchillo. Ocupa una superficie construida de veintisiete metros y doce decímetros cuadrados, y útil de veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes linderos, tomándolo desde la calle peatonal: Frente, local de don Ramón Medrano Porrero; derecha entrando, caja de escaleras del portal de la calle de San Martín; izquierda, calle del Cuchillo; y fondo, con lo segregado y vendido a Ramón Blanco Contreras.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de don Juan, folio 79, finca registral 12774.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 326.619,27 euros.

Se fijan tramos para licitar de 25.000 pesetas (3.811,23 euros).

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º-Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º-Queda reservado el derecho a favor del Excm. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de enero de 2002.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

878

112,80 euros

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Florentina García Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI Urbana, años 1998-2000, por importe de principal de 1.957 euros, más 391 euros de recargos de apremio, y 4.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.349 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 5 de marzo de 2001, como de la propiedad e la deudora Florentina García Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la



Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientas setenta pesetas (siete mil ciento veinte euros con sesenta y un céntimos”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble en calle Cantaera, 10 de Santa Lucía. Tiene una superficie el solar de 296 m<sup>2</sup>. Construidos 57 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, Aquilina Sánchez García; izquierda, Pedro Martínez González y fondo, Julio Morejón Morejón.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 4302618TN8540S0001FL.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 7.120,61 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (3.811,23 euros).

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado

conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de enero de 2002.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

880

104,80 euros

\* \* \*

#### ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a don Leocadio García Baños, con NIF 9875453N, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento.

Demarcación Recaudatoria de León, de la Excma. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar: la siguiente diligencia.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente Leocadio García Baños, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en plaza de la Leña, número 11, de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie la parcela de 156,66 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 296,87 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, plaza de la Leña 10; izquierda, plaza de la Leña, 12, y fondo, calle Fuentes de Prado s/n.

Figura inscrita en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1683806UN001850001WS.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI rústica e IBI urbana.

Años: 1994-2000.

Importe del principal de la deuda	38.269 ptas. (5.834,07 euros).
20 por 100 de recargos de apremio	7.654 ptas. (1.168,84 euros).
Presupuesto para gastos y costas	25.000 ptas. (3.811,23 euros).
Total descubiertos perseguidos	70.923 ptas (10.812,14 euros).

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Recursos: Contra el citado acto, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de enero de 2002.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1006 57,60 euros

### Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, avenida Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar: Providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el expediente seguido contra la entidad mercantil Voexga, S.L.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Deudores	NIF
Luis López Vázquez	10.033.785 N
Ponferrada, 28 de enero de 2002.—Firma (ilegible).	
1005	29,60 euros

### Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de la Recopilación y Estudio de las Leyendas de Tradición Oral en la Provincia de León, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de la recopilación y estudio de las leyendas de tradición oral en la provincia de León.

b) Lugar de ejecución: En León y provincia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.030,36 euros (3.000.000 de ptas.).

5. Garantías:

Garantía provisional: Equivalente al 2% el tipo de licitación, 360,61 euros (60.000 ptas.).

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 20 66 29.

e) Telefax: 987 25 04 51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

1.-El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.-El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 28 de enero de 2002.-La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura, Cirenía Villacorta Mancebo.

881

57,60 euros

\* \* \*

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de un estudio sobre el origen del cine en León y la presencia de León en el cine, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de un estudio sobre el origen del cine en León y la presencia de León en el cine.

b) Lugar de ejecución: En León y provincia.

c) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.030,36 euros (3.000.000 de ptas.).

5. Garantías:

Garantía provisional: Equivalente al 2% el tipo de licitación, 360,61 euros (60.000 ptas.).

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 20 66 29.

e) Telefax: 987 25 04 51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

1.-El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.-El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 28 de enero de 2002.-La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura, Cirenía Villacorta Mancebo.

882

57,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Jorge Juan Martínez Pérez.

Domicilio: San Justo de la Vega.

Expediente: 24/03/01/505/11.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Débitos: 3,50 euros.

Fecha de embargo: 21-01-02.

Importe del embargo: 3,50 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

841

31,20 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: María Pilar Álvarez Blanco.

Expediente: 24/03/01/1242/69.

DNI: 9.723.506A.

C.C.C.: 241002482775.

Débitos: 724,32 euros.

Domicilio: Benavides de Órbigo.

Deudor: Roberto Ibáñez Rodríguez.

Expediente: 24/03/01/1237/64.

DNI: 1.386.981 N.

C.C.C.: 240037371855.

Débitos: 724,32 euros.

Domicilio: Benavides de Órbigo.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representantes en el

expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 30 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

840

59,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARÍA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de enero de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Borrenes la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Valderrío en Voces, t.m. de Borrenes (León), con destino a abastecimiento de Borrenes.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

844

10,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05072, C-14-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Congosto.

DNI o CIF nº: P-2405900H.

Domicilio: C/ La Era, s/n, Congosto (León).

Tipo de captación: Pozo (Prox. río Boeza).

Caudal solicitado: 7,3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades de San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia: Congosto (León).

Destino: Abastecimiento de Congosto, Almazara y San Miguel de las Dueñas.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un equipo de bombeo de 25 CV. alojado en un pozo de 5 metros de profundidad y 6 metros de diámetro en el interior de una caseta a 24,5 metros de distancia del río Boeza.

El agua se eleva hacia un depósito de 150 m<sup>3</sup> de capacidad (San Miguel) situado a 1000 metros por una tubería de fibrocemento D150.

Desde este depósito se eleva nuevamente el agua con una bomba de 15 CV hasta un depósito de 200 m<sup>3</sup> de capacidad (Almazara) situado a 3.372 metros por una tubería de P.V.C. de 125 mm. También se eleva el agua al depósito de 100 m<sup>3</sup> (Montearenas) situado a 850 metros por una tubería de P.V.C. D110. Desde este depósito se abastece el barrio de Bellavista de San Miguel de las Dueñas y el depósito de Congosto de 50 m<sup>3</sup> de capacidad por tubería P.V.C. D90.

De cada uno de estos depósitos parten las correspondientes tuberías de distribución para las localidades de San Miguel de las Dueñas, Almazara y Congosto.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado

plazo, en el Ayuntamiento de Congostos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León) donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de enero de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

845

32,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 221/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, El Castillo y paso a subterráneo del tramo afectado por la urbanización del sector RA61 La Muela. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 475 metros.

Entronca en el apoyo existente número 61 de la línea de referencia, discurre por las aceras de la urbanización y volverá a conectar en el nuevo apoyo 65.

Del nuevo apoyo número 65, se realizará una derivación en subterráneo que alimentará el C.T. existente San Pedro número 2. Estará formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 87 metros.

e) Presupuesto: 4.188.779 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de noviembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9131

25,59 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LAGUNA DALGA

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2002, por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2002, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación

del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 26 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

908

2,00 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de varias ordenanzas de tasas, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos afectados, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas.

#### 1.- ORDENANZA Nº 3.- GRAVAMEN POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Cantidades fijas:

b) Obras de demolición: 18,03 euros (3.000 ptas.).

c) Obras en edificios (modificaciones interior-exterior): 18,03 euros (3.000 ptas.).

d) Alineaciones y rasantes: 18,03 euros (3.000 ptas.).

e) Obras de fontanería y alcantarillado: 18,03 euros (3.000 ptas.).

f) Obras en cementerio: 18,03 euros (3.000 ptas.).

g) Movimientos de tierras y otras obras que precisen licencia: 18,03 euros (3.000 ptas.).

h) Obras por cerramientos solares: 18,03 euros (3.000 ptas.).

#### 2.- ORDENANZA Nº 4.- TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Tarifa 1ª.- Ocupación de la vía pública con mercancías:

- Ocupación con abonos o similares, productos agrícolas y apeos de labranza: por metro cuadrado o fracción, al día: 0,30 euros (50 ptas.).

Tarifa 2ª.- Ocupación con materiales de construcción: por metro cuadrado o fracción, al día: 0,15 euros (25 ptas.).

Tarifa 3ª.- Ocupación con vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.: por metro lineal y día: 0,09 euros (15 ptas.).

- Ocupación con grúas, por día: 3,31 euros (550 ptas.).

#### 3.- ORDENANZA Nº 5.- TASAS POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 4º.2).- Tarifas, por año:

- Con badén de entrada: 12,02 euros (2.000 ptas.).

- Sin badén de entrada: 12,02 euros (2.000 ptas.).

- Reserva de espacios para aparcamientos exclusivos o prohibición de estacionamiento: 36,06 euros (6.000 ptas.).

#### 4.- ORDENANZA Nº 6.- TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 4º).- Tarifas, por año:

- Caballar: 3,61 euros (600 ptas.).

- Lanar y cabrío: 0,60 euros (100 ptas.).

#### 5.- ORDENANZA Nº 10.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 3º.2).- Tarifas, por temporada y año:

- Por cada mesa y cuatro sillas: 12,02 euros (2.000 ptas.).

#### 6.- ORDENANZA Nº 11.- TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, SIMILARES Y VOLADIZAS QUE SOBRESALGAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O DE LA LÍNEA DE FACHADA

Artículo 3º. Tarifas por año:

- Balcones, por unidad, cantidad fija: 6,01 euros (1.000 ptas.).



- Miradores: 12,02 euros (2.000 ptas.).
- Toldos: 12,02 euros (2.000 ptas.).
- Cualquier tipo de construcción sobre línea de fachada con saliente hacia la calle o acera: 1,20 euros (200 ptas.).

#### 7.- ORDENANZA Nº 12.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

##### Artículo 3º. Tarifas, cuota trimestral:

- Hasta 30 metros cúbicos: 9,02 euros (1.500 ptas.).
- De 30,01 a 60 metros cúbicos: 0,36 euros/metro cúbico (60 ptas./metro cúbico).
- De 60 metros cúbicos en adelante: 0,90 euros/metro cúbico (150 ptas./metro cúbico).
- La cuota de enganche al servicio se fija en: 120,20 euros (20.000 ptas.).

#### 8.- ORDENANZA Nº 13.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS

##### Artículo 3º.2). Tarifas:

- Socios anuales: 18,03 euros (3.000 ptas.).
- Entradas diarias: 1,20 euros (200 ptas.).

#### 9.- ORDENANZA Nº 14.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4º.2) Tarifas, por metro cuadrado o fracción, al semestre:

- Quioscos finalidad A): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad B): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad C): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad D): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad E): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad F): 2,10 euros (350 ptas.).
- Quioscos finalidad G): 2,10 euros (350 ptas.).

#### 10.- ORDENANZA Nº 15.- REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

##### Artículo 3º.-

- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas de las tasas serán las siguientes:  
Equivalencias: a 0,30 euros (50 ptas.), 0,60 euros (100 ptas.), 0,90 euros (150 ptas.).

Conceptos Clase de instalación	Unidad adeudo	Euros día	Euros mes	Euros trimestre
<b>Tarifa 1ª:</b>				
Casetas, por m <sup>2</sup> ó fracción	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Aparatos movimiento general	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Circos y teatros	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Restaurantes, bares, etc.	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Camiones con venta bocadillos, refrescos, etc.	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Puestos venta juguetes, cerámica, bisutería, flores, tabaco, etc.	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
Licencias para venta ambulante al brazo	m <sup>2</sup>	0,30 euros	0,60 euros	0,90 euros
<b>Tarifa 2ª:</b>				
Ferías de ganado, cassetas ganadero	m <sup>2</sup>	0,30 euros		
Venta objetos o bebidas	m <sup>2</sup>	0,30 euros		
<b>Tarifa 3ª: Mercados:</b>				
Licencias para ocupación terrenos para venta (no fijos)	m <sup>2</sup>	1,20 euros	(200 ptas.) al mes	

Conceptos Clase de instalación	Unidad adeudo	Euros día	Euros mes	Euros trimestre
-----------------------------------	------------------	--------------	--------------	--------------------

Licencias para ocupación terrenos para venta en puestos fijos m lineal 9,02 euros(1.500 ptas.) al mes

##### Tarifa 4ª: Otras instalaciones:

Licencias establecimiento aparatos automáticos por monedas, entretenimientos m<sup>2</sup> 1,80 euros(300 ptas.) al semestre  
Kioscos, heladerías, horchaterías, churrerías, etc. m<sup>2</sup> 1,80 euros(300 ptas.) al semestre

#### 11.- TASA POR UTILIZACIÓN DE CASA CULTURA Y TANATORIO

Casa cultura: Tarifa.- 1) Actos por día o sesión: 72,12 euros (12.000 ptas.).

2) Cursos o actividades. Día o sesión: 6,01 euros (1.000 ptas.).

#### 12.- ORDENANZA Nº 17.- TASA POR LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Artículo 6º.4.- Cines, bares y cantinas: 60,10 euros (10.000 ptas.).

- Salas de baile y discotecas: 150,25 euros (25.000 ptas.).

- Cafeterías, pubs y similares: 90,15 (15.000 ptas.).

- Comercio en general: 30,05 euros (5.000 ptas.).

- Talleres diversas actividades: 120,20 euros (20.000 ptas.).

#### 13.- ORDENANZA Nº 19.- TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.2).- a) Viviendas:

Cuota fija anual: 30,05 euros (5.000 ptas.).

Por acometida de una sola vez: 120,20 euros (20.000 ptas.).

b) Fincas y locales no destinados a viviendas:

Cuota fija anual: 30,05 euros (5.000 ptas.).

Por acometida de una sola vez: 120,20 euros (20.000 ptas.).

Artículo 5º.4).- Si dado de baja se solicita de nuevo el alta: 60,10 euros (10.000 ptas.).

14.- Ordenanza nº 20.- Tasa cementerio municipal.

Artículo 6º.- Epígrafe 1:

- Sepulturas perpetuas: 150,25 euros (25.000 ptas.).

- Nichos perpetuos: 330,56 euros (55.000 ptas.).

Epígrafe 3:

- Por fosa ya construida: 210,35 euros (35.000 ptas.).

- Servicio de enterramiento: 30,05 euros (5.000 ptas.).

- Traslado: 90,15 euros (15.000 ptas.).

#### 15.- ORDENANZA Nº 22.- LIMPIEZA, CUIDADO, SEGURIDAD, ORNATO Y VALLADO SOLARES, TERRENOS Y FACHADAS

Artículo 17.1) Infracciones: de 150,25 euros (25.000 ptas.) a 6.010,12 euros (1.000.000 ptas.).

#### 16.- ORDENANZA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

Artículo 21.- Canon: Quiñones "Las Chanas".

- Primera categoría: 7,21 euros (1.200 ptas.) por cada 1.000 m<sup>2</sup>.

- Segunda categoría: 6,01 euros (1.000 ptas.) por cada 1.000 m<sup>2</sup>.

Entrada en vigor.- Todas las modificaciones de las ordenanzas municipales incluidas en el presente proyecto entrarán en vigor el 1 de enero del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Laguna de Negrillos, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

646

67,60 euros

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en el plazo de quince días durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bercianos del Páramo, 30 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

827

3,60 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por don Miguel Ángel González Novo se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en la localidad de Burbia, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 26 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible)

828

12,00 euros

#### CALZADA DEL COTO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2002, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos para 2001, obra número 6.

Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con la ordenación concreta y el expediente tramitado, se somete a información pública, en las oficinas municipales, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán solicitar participar en la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Calzada del Coto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo indicado anteriormente, y deberán acompañar los documentos siguientes:

-Certificado de nacimiento.

-Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

-Certificado de antecedentes penales.

Las personas que estén interesadas podrán recibir más información en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina.

Calzada del Coto, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

851

9,00 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de enero de 2002, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones del Padrón sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002, procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

-Reposición, que regula Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

853

5,00 euros

#### MARAÑA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio par ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Maraña.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en espacio de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

-Certificación de nacimiento.

Los solicitantes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad que impidan el desempeño del mismo.

Maraña, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

855 4,20 euros

#### SABERO

Para dar cumplimiento al artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán participar en la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Sabero.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo indicado anteriormente, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de conducta ciudadana (se dispone de modelo en las OM).

Las personas que estén interesadas podrán recibir más información en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Sabero, 30 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

856 4,00 euros

#### SAN PEDRO BERCIANOS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Pedro Bercianos, 31 de enero de 2002.—El Alcalde, Cipriano García Mielgo.

857 3,40 euros

#### VEGA DE INFANZONES

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, lo siguiente:

A doña Ascensión Andrés Soto, con domicilio en León, calle Obispo Panduro, 85, que este Ayuntamiento aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000. Esta obra afecta al inmueble de su propiedad de acuerdo con el siguiente detalle:

Metros lineales de fachada afectados: 10.

Valor del módulo: 1.000 ptas. (6,01 euros).

Importe a ingresar: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Le ruego que haga el ingreso de esta cantidad en los plazos que se expresan a continuación.

Ingreso en periodo voluntario:

Si la notificación se hubiera efectuado del día 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la notificación se hubiera efectuado del día 15 al final del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

El vencimiento de estos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con la imposición de un recargo del veinte por ciento sobre el principal de la deuda además de los intereses de demora que procedan.

Formas de hacer efectivo el ingreso:

En Caja España, nº de cuenta 2096 0064 11 2028758904.

En el Banco de Castilla, nº de cuenta 0082 5729610660003240.

A doña Olga Ibán González con domicilio en León, calle Santo Tirso, nº 57, 3º B, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de diciembre de 2001, aprobó provisionalmente las normas urbanísticas municipales con las correspondientes modificaciones respecto a las aprobadas inicialmente, quedando el acuerdo y las normas aprobadas a su disposición para su consulta y la formulación de las alegaciones que estime convenientes.

Contra este acto podrá presentar recurso de reposición (obligatorio en el acuerdo de las contribuciones especiales y potestativo en cuanto a las normas urbanísticas), en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento. Si transcurrido un mes no fuese notificada la resolución del mismo, se entenderá desestimado por resolución presunta. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de seis meses a contar desde la presentación del recurso de reposición en el supuesto de resolución presunta y de dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si la resolución fuese expresa.

Vega de Infanzones, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébenez.

858 10,60 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

Por don Manuel García Fierro, con DNI número 9.648.743-J, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de corral doméstico para dos cabezas de ganado vacuno (madre y ternero), dos cerdos de engorde y veinte aves, con emplazamiento en calle La Iglesia, nº 21, término de Chozas de Arriba, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

859 12,00 euros

\* \* \*

Aprobados por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, reunida en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2002, los proyectos técnicos correspondientes a las obras de:

1.—“Consultorio médico en Cembranos”, redactado por don José Luis Mateos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 101.524,68 euros.

2.—“Instalación de alumbrado público en Cembranos e Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife”, redactados por don Demetrio Castellanos Mielgo, por presupuestos de ejecución por contrata de 111.228,71 y 115.553,35 euros respectivamente.

Se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.



Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

860 4,00 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Don José Antonio Franco Gómez, en representación de Antonio Franco e Hijos, S.L. solicita devolución de fianza que en su día depositó por la obra de "Ampliación de colector de Fuentesnuevas".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 22 de enero de 2002.—El Presidente (ilegible).  
799 6,40 euros

\* \* \*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios nº 3/2001, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Funcional	Económica	Explicación	Importe
441	120	Retribuciones básicas	61.531
441	121	Retribuciones complementarias	559.720
441	131	Laboral eventual	500.000
Total			1.121.251

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Mayores ingresos:

Económica	Explicación	Importe
	Remanente líquido tesorería	1.121.251

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 29 de enero de 2002.—El Presidente (ilegible).  
864 4,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 3 0100584/2000.  
Procedimiento: Procedimiento ordinario 383/2000.  
Recurrente: Valeriano Álvarez López y nueve demandantes más.

#### EDICTO

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, hago saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado con el número 383/2000 a instancia de don Valeriano Álvarez López, don Alberto Arias Cuenllas, don Manuel González García, don Benito Arias Arias, don David Álvarez Larrán, don Fernando González Llamas, don Juan Manuel Díez Pérez, don Lucio González García, don Joaquín Álvarez Palomo y don José Luis Campelo Campelo, representados por la Procuradora doña Palmira Rodríguez Hidalgo,

contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) de fecha 2 de mayo de 2000, por el que se denegó la autorización o licencia para plantar chopos u otras especies arbóreas, he acordado plantear la cuestión de ilegalidad prevista en el artículo 27.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del TSJ de Castilla y León, en relación con la "Ordenanza reguladora de todas las plantaciones arbóreas" de fecha 30 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, acordando la publicación del planteamiento de la cuestión de ilegalidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, donde en su día se publicó la ordenanza referida.

León, a 21 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez (ilegible).  
772 25,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100261/2001.  
Procedimiento: Cognición 4/2001.  
Sobre: Reclamación cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.  
De: Retecal S. Op. Telecomunicaciones C.  
Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.  
Contra: Pedro Manuel do Santos, Retecal S. Op. Telecomunicaciones

C.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, don Ricardo Rodríguez López.

En León, a 3 de septiembre de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Policía Nacional, únase a los autos de su razón.

Desconociéndose el actual domicilio del demandado don Pedro Manuel do Santos emplácese a través de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en los autos para personarse y darle traslado de la demanda y copias presentadas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Pedro Manuel do Santos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 3 de septiembre de 2001.

La Secretaria, Mª Antonia Caballero Treviño.

242 27,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0100064/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 488/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Carlos Cantón Rodríguez.

Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra: Crisantos Cantón García, Fernando Cantón Rodríguez, María Ángeles Iglesias González, Banesto, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Beatriz Sánchez Muñoz.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

En León, a 24 de mayo del año 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 488/98, a instancia de don Carlos Cantón Rodríguez, representado por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala y bajo la dirección de la Letrada señora Miguélez Valle, como demandante, contra Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Crisantos Cantón García, contra don Fernando Cantón Rodríguez y contra doña Marfa de los Ángeles Iglesias González, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre tercería de dominio.

Fallo:

Que desestimando las alegaciones y peticiones de nulidad formuladas por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en la representación que ostenta, y estimando su oposición por inexistencia del derecho alegado por el demandante sobre las fincas embargadas, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados declarando no justificado el derecho invocado por el demandante y no haber lugar a alzar el embargo practicado en los autos 504/95 de este Juzgado, y todo ello con expresa condena en costas del demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Cantón Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 18 de julio de 2001.-El Secretario (ilegible).

243

44,80 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600579/2000.

Procedimiento: Juicio Verbal 174/2000.

Sobre verbal tráfico.

De don Juan Antonio Salas Pomposo.

Procuradora: Marfa Ángeles Geijo Arienza.

Contra don Vicente Luis Teixeira Jiménez Seguros Reales, Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Vicente Luis Teixeira Jiménez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al acto de juicio señalado para el día 26 de febrero de 2002, a las 13 horas, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

En León, a 23 de enero de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

801

20,00 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100886/2000.

Procedimiento: Artículo 41 Ley Hipotecaria 136/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: Manuel Fernández Fernández.

Contra: Andrés de la Pinta Chico.

Procuradora: M<sup>a</sup> del Rosario Blanco Sierra.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marfa del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo del artículo 41 LH, registrados bajo el número 136/00 a instancias de la entidad "Banco Pastor, S.A.", representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Andrés de la Pinta Chico, representado por la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra, y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran ostentar algún derecho, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- Doña M<sup>a</sup> del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León), ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo del artículo 41 LH, sobre acciones reales procedentes de los derechos inscritos, seguidos con el número 136/00, a instancia del Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de la entidad de crédito Banco Pastor, S.A., con domicilio social en La Coruña, calle Cantón Pequeño n<sup>o</sup> 1, y defendido por el Letrado don José M<sup>a</sup> Suárez González, contra don Andrés de la Pinta Chico, con domicilio en Ponferrada (León), calle Orellán, n<sup>o</sup> 6, portal n<sup>o</sup> 1, representado por la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra y asistido por la Letrada doña Adela García Rodríguez, y contra cuantas personas desconocidas pudieran ostentar algún derecho, declaradas en rebeldía. Y a tenor de los siguientes hechos.

Fallo.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la entidad de crédito Banco Pastor, S.A., y desestimación de la demanda de contradicción interpuesta por don Andrés de la Pinta Chico, debo condenar y condeno al mismo y al resto de los demandados en ignorado paradero declarados en rebeldía a reconocer y respetar el derecho de propiedad de la entidad actora con relación a la vivienda sita en la avenida de la Constitución n<sup>o</sup> 17, 3<sup>a</sup> A, de la localidad de Villablino (León), absteniéndose de perturbar y obstaculizar su legítima posesión, así como a desalojar y entregar la misma en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la entidad actora sin necesidad de previo requerimiento, condenándoles asimismo al pago de los daños y perjuicios causados cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia.

Todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que no produce el efecto de cosa juzgada, cabe recurso de apelación, que debe prepararse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, procediéndose posteriormente a su interposición, también ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la providencia en virtud de la cual se tenga por preparado. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de cuantas personas desconocidas pudieran ostentar algún derecho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 15 de enero de 2002.-La Juez, Marfa del Carmen Santos González.-La Secretaria (ilegible).

614

60,00 euros

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César López

Carreño contra la empresa Juan Marcelino Fernández Arias, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Marcelino Fernández Arias, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.890,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos os efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Marcelino Fernández Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

925

26,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Garabito Martínez, Feliciano Rodríguez Alonso contra la empresa Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Pedro Garabito Martínez y Feliciano Rodríguez Alonso, contra Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal) por un importe de 621,66 euros de principal más 74,60 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Registrador de Bienes Muebles, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también el señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectuarán en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

956

44,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100133/2001.

01000

Número autos: Demanda 120/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Vicente González Fidalgo.

Demandados: Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 120/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente González Fidalgo contra la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional (silicosis) formulada por don Vicente González Fidalgo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y Asepeyo, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

994

43,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100261/2001.

01000

Número autos: Demanda 233/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Fraternidad-Muprespa.

Demandados: Mercedes Digón García, Comedores Colectivos de Célis, S.L., INSS y Tesorería General.



EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 233/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad-Muprespa contra la empresa Mercedes Digón García, Comedores Colectivos de Céllis, S.L., INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Riesco Iglesias.

En León, a 31 de enero de 2002.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda: requerir al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que remita a este Juzgado el cálculo de la base reguladora de la incapacidad permanente total derivada de accidente no laboral, de la trabajadora doña Mercedes Digón García.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercedes Digón García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

995 32,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 500/01, seguidos a instancia de José Fernández Barragán, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Marcelino Suárez y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de enero de 2000.

Firmado: Luis Pérez Corral.

957 20,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 768/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García García, contra

la empresa INSS, Tesorería General de la S.S., Mugenat, Minas León, de Espina (MILE) Antrac. de Matarrosa, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Jesús García García, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Minas Leonesas de Espina, S.A. (MILE) Antracitas de Matarrosa, S.A., y Mugenat de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas León, de Espina (MILE) Antrac. de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

837 24,00 euros.

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 735/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mokhtar Djellal contra la empresa Reparaciones RVR S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Reparaciones RVR, S.L., a pagar a Morthar Djellal la cantidad de 3,585,28 euros (596.540 ptas.), más 300 euros (50.000 pesetas) por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066073501 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065073501 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

839 31,20 euros.

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Cabero

González, contra la empresa Rivacom 2000, S.L., y UTE ATAC León, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Noelia Cabero González, contra Rivacom 2000, S.L., y UTE ATAC LEÓN, por un importe de 4.485,39 euros de principal más 898 euros para costas y 0,92 euros día de intereses hasta la fecha de pago que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE ATAC LEÓN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

838

36,00 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la LO del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 227/00, ejecución nº 86/00 seguida a instancia de Francisco Rodríguez Fuente y otra contra la empresa Discovery, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

“Procede: aprobar la cesión de renta hecha por los ejecutantes Francisco Rodríguez Fuente y otros a favor de don José López Valcarce, y en consecuencia adjudicar a este en la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (3.445,82 euros), el vehículo turismo marca Mitsubishi modelo Montero todo terreno, matrícula M-1006-WZ.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Discovery, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a 31 de enero de 2002.—Firma (ilegible).

997

20,00 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 396/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Blanco Álva-

rez, contra la empresa Biertran, S.L., Fogasa, Delfrido Pérez Vales-José A. Rollón Matilla-Transportes Delfrido y Rollón, Mercadé y Fills, S.A., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 448/01 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertrans, S.L.; Extradel Bierzo, S.L.; C.B Transportes Delfrido y Rollón; Mercadé y Fills, S.A.; Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla, a abonar al actor la cantidad de 848.548 ptas. (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas), en concepto de indemnización más el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficiario de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.396/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso que así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L.; C.B., Transportes Delfrido y Rollón; Mercadé y Fills, S.A.; Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

931

42,40 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria del mes de marzo, que se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las 10.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Carmelo Gómez de Sahagún.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen y aprobación de la memoria general.
- 3º.- Adquisición de un local como sede social de la Comunidad.
- 4º.- Aprobación de los presupuestos año 2002.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Sahagún, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

1002

11,20 euros